



RESOLUCIÓN NÚMERO 0545
(**MARZO 09 DE 2015**)

Por la cual se concede vacaciones a unos funcionarios administrativos, en el ramo de la Educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

C O N S I D E R A N D O

Que los funcionarios administrativos del Departamento de Nariño, solicitan se les conceda vacaciones por haber laborado un (1) año ininterrumpidamente, contando dicha solicitud, con el visto bueno del Secretario de Educación Departamental y del jefe de la dependencia al cual se encuentran asignados.

Que por cada año de servicios en forma ininterrumpida los funcionarios tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, artículo 08, D.L. 3135/68; artículo 08 D.L.1045/78.

Que el jefe del organismo, funcionario a quien se haya delegado tal atributo, es el competente para conceder vacaciones, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Resolución No. 619 del 02 de Abril de 2008, se delega a la Secretaría de Educación Departamental, para decidir sobre situaciones Administrativas de carácter transitorio tales como las vacaciones del personal administrativo de las Instituciones Educativas.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Concédase vacaciones por el término de (15) quince días hábiles a los siguientes funcionarios administrativos del Departamento de Nariño:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	PERIODO LABORADO		PERIODO PROGRAMADO		DEPENDENCIA
1	JANE ELIZABETH ARTEAGA	27090514	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	30/dic/2012	29/dic/2013	10/abr/2015	30/abr/2015	ASUNTOS LEGALES – S.E.D.
2	PIEDAD ELENA ESTRADA	22024527	TÉCNICO OPERATIVO	17/sep/2012	16/sep/2013	01/abr/2015	23/abr/2015	PRESTACIONES SOCIALES – S.E.D.
3	JOSE JAVIER ALVAREZ	87450725	CELADOR	17/mar/2014	16/mar/2015	06/abr/2015	24/abr/2015	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS - CHACHAGUI
4	GERLIN EFRAIN MARTINEZ	5249723	CELADOR	04/feb/2014	03/feb/2015	01/abr/2015	23/abr/2015	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO JESUS NAZARENO – EL TAMBO
5	EDGAR DAVID CORTES CASTILLO	5219648	CELADOR	15/dic/2013	14/dic/2014	01/abr/2015	23/abr/2015	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA - POLICARPA

ARTICULO 2º La presente Resolución rige para los períodos señalados

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San Juan de Pasto, a los

(ORIGINAL FIRMADA)
ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación Departamental

Vo.Bo. AMALIA BURBANO GUERRERO
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
Profesional Universitario de Recursos Humanos

Proyecto:
Profesional Universit. de Planta

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)